

PS/7228

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 30/AGO. 2024

VISTO: la realización del evento denominado “Lanzamiento de EvidenciaViva – Registros de Evidencia: ¿Sólo para los científicos o una herramienta para elaborar políticas de prevención?”, organizado por la Agencia de la Unión Europea Sobre Drogas (EUDA), colaboradora del Programa COPOLAD III, en conjunto con la Secretaría Nacional de Políticas sobre Drogas y Gestión de Activos (SENAD) de la República Federativa de Brasil;

RESULTANDO: que el referido evento se efectuará en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, el día 29 de agosto de 2024;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al señor Héctor Suárez y a la señora Jessica Ramírez;

II) que la presente Misión Oficial se efectuará entre los días 27 y 30 de agosto de 2024;

III) que la organización del evento cubrirá los costos relativos a pasajes aéreos, alojamiento y el almuerzo correspondiente al día 29 de agosto de 2024;

IV) que el costo total del seguro de viaje AC 60 para el señor Héctor Suárez y la señora Jessica Ramírez asciende a la suma de USD 20 (dólares estadounidenses veinte), por persona;

V) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

VI) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado precedentemente;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de

8351124

Presidencia de la República

diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009, Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1°.- Designanse en Misión Oficial entre los días 27 y 30 de agosto de 2024, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, al señor Héctor Suárez y a la señora Jessica Ramírez, a efectos de participar del evento detallado en el Visto de la presente Resolución, a celebrarse en la referida ciudad el día 29 de agosto de 2024.
- 2°.- Otórganse al señor Héctor Suárez y a la señora Jessica Ramírez, 3 (tres) días de viáticos para la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, abatidos en un 60%, por un importe diario de USD 72,40 (dólares estadounidenses setenta y dos con 40/100) y 1 (uno) día de viático abatido en un 75%, por un importe de USD 45,25 (cuarenta y cinco con 25/100), que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".
- 3°.- Autorízase la contratación de un seguro de viaje AC 60 por los días 27 a 30 de agosto de 2024, para las referidas personas, por un valor total de USD 40

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

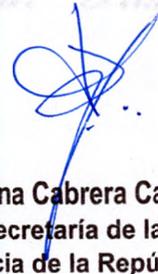
(dólares estadounidenses cuarenta), que se abonará con cargo al Grupo 2.0.0. Objeto del Gasto 2.3.6 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Programa 481, Financiación 1.1 "Rentas Generales", del Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes".

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese, notifíquese, etc.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República